



Tunja, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2020- 00161 -00
DEMANDANTE:	AECSA S.A
DEMANDADO:	IVAN CAMILO GOMEZ DAZA

De conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, y por estar ajustado a derecho sustancial el acuerdo arrimado por las partes, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar el pago de las cuotas en mora, hasta el mes de abril de 2020, de la obligación contraída con pagaré **85990004997**, celebrada entre las partes y en consecuencia, **DECLARAR LA TERMINACIÓN** del proceso Ejecutivo de AECSA S.A contra IVAN CAMILO GOMEZ DAZA

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la inscripción sobre el bien identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 070-149352 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Por Secretaría, **OFÍCIESE**.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Surtido lo anterior, **ARCHÍVENSE** definitivamente las presentes diligencias.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 17 hoy veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).